



RESOLUCIÓN No. DESAJPAR21-1932
(15 de diciembre de 2.021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, PARA LA VIGENCIA 2.021"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto-Mocoa, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo No. 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. En aras de reglamentar la citada disposición, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo No. 2586 de 2004, el cual, a su vez, fue aclarado mediante el Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los mentados acuerdos, el día 30 de noviembre de los cursantes, convocó públicamente a través del portal electrónico de la entidad, a todos los propietarios establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en los municipios de Pasto, y Mocoa, sean personas naturales o jurídicas, con el fin de conformar el registro de parqueaderos autorizados para aparcar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.
3. Que en la citada convocatoria se dejó la posibilidad de manifestar interés de inscribir un parqueadero en un municipio diferente a los que son objeto de esta convocatoria a fin de que la Seccional adelante el trámite respectivo.
4. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante las Resoluciones DESAJPAR21-117 y DESAJPAR21-118 de 2021 fijó



las tarifas para el cobro del servicio de parqueadero en los municipios de Pasto y Mocoa, respectivamente.

5. Que la citada convocatoria estableció como fecha y hora de cierre para presentar los ofrecimientos el día 7 de diciembre de 2.021 a las diez de la mañana (10:00 A.M).
6. Que en el correo dispuesto por para la recepción de documentos, el día 7 de diciembre de 2021 a las 10:43 a.m. y 10:43 a.m., la empresa PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, identificado con NIT 901192628-6, manifestó su interés de participar en la convocatoria allegando los documentos solicitados en los mismo, para cumplir con la autorización del servicio de parqueadero en los municipios de Pasto y Mocoa.
7. Que a pesar que los documentos aportados se allegaron fuera del término de la convocatoria, Área de Asistencia Legal de la Seccional, revisó los documentos allegados, encontrando que el oferente no cumplió con el requisito de literal f, numeral 7 de la convocatoria que corresponde a: "Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de 2004", toda vez que la póliza aportada no cubre la totalidad del periodo requerido.
8. Que durante el termino del traslado de la convocatoria pública, igualmente no se manifestó voluntad de autorizar el servicio de parqueadero, en un municipio o municipios diferentes a los de Pasto y Mocoa.
9. Que agotados los procedimientos antes citados, y una vez cumplidos los requisitos de que tratan el Acuerdo 2586 de 2004 y el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, encuentra que no existen interesados que cumplan los requisitos exigidos para conformar el registro de parqueaderos autorizados para aparcar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial en la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE





ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la vigencia 2022, de conformidad con las razones anteriormente referidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.

Proyectó: Carlos Diaz Lopez/AA

Revisó: Héctor David Insuasty Suárez